



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural



INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL ENCARGO

CONTROL DE ACCESOS A LAS PLAYAS DEL PARQUE REGIONAL DE CALBLANQUE DURANTE EL PERIODO ESTIVAL. AÑO 2020

29.05/2020.08.34.29

28.05/2020.23.58.02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8 B2Zd81.4-a176-994a-9987-0050569b6280

CONTROL DE ACCESOS A LAS PLAYAS DEL PARQUE REGIONAL DE CALBLANQUE DURANTE EL PERIODO ESTIVAL. AÑO 2020

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL *Una manera de hacer Europa*





ÍNDICE

CAPITULO I DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	1
1. INTRODUCCIÓN	1
1.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENP DE CALBLANQUE	2
1.2. OBJETO.....	4
1.3. RESUMEN DE LOS TRABAJOS.....	4
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	5
3. OBJETIVOS	6
4. LOCALIZACIÓN.....	7
5. CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL DE ACCESOS A LAS PLAYAS DE CALBLANQUE	8
5.1. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS.....	8
5.2. FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL E INFORMACIÓN DE ACCESOS	9
5.2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	9
5.2.2. PERIODO DEL SERVICIO.....	10
5.2.3. LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS DEL SERVICIO.....	11
5.2.4. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.....	12
5.2.5. NECESIDAD DE MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS.....	17
5.3. SERVICIO DE AUTOBÚS PARA TRANSPORTE DE VISITANTES	18
5.3.1. SERVICIO DE AUTOBÚS PARA TRANSPORTE DE VISITANTES	19
5.3.2. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	20
5.3.3. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.....	21
5.3.4. TARIFAS DEL SERVICIO	25
5.3.5. EDICIÓN E IMPRESIÓN DE TICKET.....	25
CAPITULO II DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.....	26
1. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO.....	26
2. PARTES E INFORMES	26





CAPITULO III CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 3/2012 Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL 28

- 1. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL PERSONAL AFECTADO POR EL PRESENTE encargo.....28
- 2. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE TRAGSA...28

CAPITULO IV DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS 30

- 1. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DE TRAGSA.....30
- 2. SUBCONTRATACIÓN30
- 3. NOMENCLATURA (Clasificación CPV)30
- 4. TARIFAS.....30
- 5. PRESUPUESTO.....32
- 6. PLAZO DE DURACIÓN DEL ENCARGO.....32
- 7. FINANCIACIÓN32
- 8. FORMA DE PAGO.....32
- 9. ABONO DE INGRESOS33
- 10. RESPONSABLES DEL ENCARGO33

29.05/2020.08.34.29

28.05/2020.23.58.02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8182d814-a176-994a-9987-00505696280





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General del Medio Natural



ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1.	DETALLES DEL LIC- ENP CALBLANQUE.....	2
TABLA 2.	HORARIO DE LAS FUNCIONES DEL SERVICIO PARA DISPOSITIVO PARA PERIODO ESTIVAL, EN EL ENP CALBLANQUE:.....	10
TABLA 3.	CALENDARIO DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN CALBLANQUE PARA EL AÑO 2020	11
TABLA 4.	PERSONAL DE CADA UNA DE LAS FUNCIONES A REALIZAR EN CALBLANQUE DURANTE EL PERIODO ESTIVAL	16
TABLA 5.	ORGANIZACIÓN SERVICIO AUTOBÚS EN CALBLANQUE. VEHICULOS	21
TABLA 6.	HORARIO DE LOS AUTOBUSES SEGÚN EL NIVEL DE AFLUENCIA ESPERADO EN CALBLANQUE	22

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1.	LOCALIZACIÓN DEL PARQUE REGIONAL DE CALBLANQUE	8
FIGURA 2.	UBICACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES	11

29/05/2020 08:34:29

28/05/2020 23:58:02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81822d814-a176-994c-9987-0050569b6280





CAPITULO I

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

1. INTRODUCCIÓN

El ENP de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila presenta durante el periodo estival un importante uso público, debido al atractivo natural y calidad de sus playas. La mayor demanda de uso público durante el periodo estival va ligada al disfrute de sus playas naturales, originando importantes problemas de conservación por el masivo flujo de vehículos motorizados en el interior del parque, suponiendo un factor de degradación de sus valores naturales y paisajísticos, así como riesgos para las personas que acceden a los aparcamientos.

La Dirección General del Medio Natural ha realizado desde 2004, diversos estudios de capacidad de acogida de visitantes y vehículos a motor del Parque Regional de Calblanque, Monte de Las Cenizas y Peña del Águila durante el periodo estival. A raíz de estos trabajos se obtuvo el conocimiento suficiente para implementar diferentes modelos de Ordenación de Accesos, en funcionamiento desde el año 2010, con unos resultados beneficiosos en cuanto a satisfacción por parte de los visitantes y protección medioambiental de los recursos naturales presentes en el Parque Regional.

De manera general, la regulación del acceso a las playas del Parque Regional de Calblanque, se ha basado en el control del acceso y/o estacionamiento de vehículos sin superar la capacidad de acogida establecida. El servicio de control de accesos desarrollado en años anteriores se ha encargado sobre todo de tareas de regulación de acceso, vigilancia, información a visitantes y organización de todos aquellos visitantes que se acercaban al Parque Regional de Calblanque durante la época de mayor volumen de público en este espacio. Este servicio trataba de garantizar durante el periodo estival la conservación de los recursos naturales y paisajísticos, a la vez que fomentaba el conocimiento del espacio debido a la información ofrecida por el servicio a los visitantes.

Tras la puesta en marcha del servicio de control de accesos, se comprobó la reducción en la superficie de vegetación natural destruida por vehículos, en el nivel de polvo en los caminos de acceso, y en las incidencias con vehículos en los aparcamientos, entre otros problemas. De este modo, se permitió la disminución de amenaza de la integridad de los hábitats protegidos a causa de la gran afluencia de vehículos en la época estival, ya que se disminuían los impactos ambientales directos e indirectos sobre los factores biológicos del espacio natural.

En definitiva, el control de accesos implantado durante la época estival de los últimos años ha contribuido positivamente al desarrollo sostenible de las actividades de uso y disfrute que los visitantes demandan de este espacio natural protegido. Igualmente, también permitió suministrar información diversa a los visitantes, tanto sobre los recursos naturales del ENP y las playas a las que pueden acudir, como del propio funcionamiento del control de accesos.

28.05/2020.23.58.02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO
 29.05/2020.08.34.29
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8 822d814-ai176-994c-9987-0050569b6280



CONTROL DE ACCESOS A LAS PLAYAS DEL PARQUE REGIONAL DE CALBLANQUE DURANTE EL PERIODO ESTIVAL. AÑO 2020	1
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL <i>Una manera de hacer Europa</i>	



1.1. CARACTERÍSTICAS DEL ENP DE CALBLANQUE

Este espacio protegido es tanto Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) como Espacio Natural Protegido (ENP) con categoría de Parque Regional. Es un espacio natural de gran diversidad ambiental y ecológica que presenta a nivel geomorfológico formaciones de costa muy variadas (zona de playas, arenales, dunas, paleo dunas, acantilados y calas). Cuenta con una pequeña explotación de salinas con un saladar bien conservado en su entorno, con una catalogación de Reserva en la zonificación del PORN.

TABLA 1. DETALLES DEL LIC- ENP CALBLANQUE

LIC-ENP	CÓDIGO NATURA 2000 / CATEGORÍA	PROVINCIA BIOGEOGRÁFICA	SUPERFICIE ha	TÉRMINO MUNICIPAL
CALBLANQUE, MONTE DE LAS CENIZAS Y PEÑA	ES6200001 / PARQUE REGIONAL	Mediterránea	2.791,54	Cartagena
				La Unión

Calblanque representa uno de los ambientes más destacados de la costa murciana en los que habitan numerosas especies vegetales y animales, muchas de ellas endémicas. Está recorrido de este a oeste por la sierra de Cartagena; esta sierra se dispone formando dos franjas, una más al norte que presenta las mayores alturas, Cabezos de la Fuente (342 m) y Horno (285 m), con materiales calcáreos y otra más al sur, de menor altitud y próxima al mar, de materiales pizarrosos. En la zona central del espacio la sierra queda más alejada de la costa, dejando una llanura litoral ocupada por cultivos y eriales. En la proximidad de la franja costera están las salinas del Rasel resultado de la transformación de dos antiguas lagunas.

El litoral presenta playas arenosas, acantilados y un elemento que da peculiaridad al espacio, las dunas fósiles, de gran interés por la escasez de estas formaciones geológicas. En esta franja litoral se pueden comprobar los efectos erosivos del viento y el agua del mar que dan a los esquistos y areniscas modelados caprichosos. Los factores físicos determinan la existencia de gran diversidad de ambientes naturales que, influenciados en diferente medida por la actividad humana a lo largo del tiempo, han dado como resultado el actual paisaje de Calblanque.

Estas características fisiográficas y geológicas, contribuyen al disfrute de un paisaje singular, bañado a su vez por playas naturales de calidad que se ofrecen al visitante. Lógicamente la indudable calidad de estas playas naturales envueltas de importantes recursos naturales y paisajísticos, suponen un importante atractivo para los visitantes.

VEGETACIÓN

Calblanque presenta una gran riqueza de especies vegetales que se distribuyen atendiendo a las características de los distintos ambientes. Destacan sobre todo las especies ibero africanas, en la sierra litoral: palmito (*Chamaros humilis*), arto (*Maitenes senegalensis*), cornical (*Periplo levigata*), sabina mora (*Tetraclinis articulata*), aliaga (*Calicotome intermedia*), *Launaea arborescens*, etc. Junto a éstas, otras especies de matorral como albarda (*Anthyllis cytisoides*), jaguarzo (*Cistus monspeliensis*), etc. cubren las laderas. Los Cabezos de la Fuente y Horno poseen un pinar de pino carrasco (*Pinus halepensis*), presentándose en este último los restos de un antiguo carrascal (*Quercus*





rotundifolia).

En las áreas dedicadas al cultivo dominan las higueras (*Ficus carica*) y algarrobos (*Ceratonia siliqua*). Asociadas a cultivos herbáceos aparecen: la tuera (*Citrullus colocynthis*), el collejón (*Moricandia arvensis*), el picograjo (*Glaucium corniculatum*), etc. Alrededor de las viviendas, junto a las piteras (*Agave americana*) y paleras (*Opuntia ficus-indica*), aparece *Whitania frutescens* y *Salsola verticilata*.

El saladar que bordea las salinas del Rasall presenta especies típicas, adaptadas a vivir en estas condiciones de elevada concentración de sal, como son las barrillas y sosas (*Arthrocnemum fruticosum*), las siemprevivas (*Limonium angustibracteatum*) y los taray (*Tamarix canariensis*) son los más frecuentes. En los arenales abunda el barrón (*Ammophila arenaria*), el lirio de mar (*Pancratium maritimum*) y *Crucianella maritima*. Ya en el mar los fondos, también arenosos, están cubiertos por praderas de *Posidonia oceanica*, cuyos restos se pueden contemplar en las playas.

Entre los endemismos murciano-almerienses presentes en la zona de Cartagena se pueden citar: *Anthyllis terniflora*, *Caralluma europaea*, *Limonium insigne*, *Salsola genistoides*, *Sideritis flavovirens*, *Sideritis leucantha*, *Teucrium carolipaii*, *Teucrium cathaginense*, *Teucrium lanigerum*, *Thymus murcicus*, etc.

FAUNA

Las salinas del Rasall y el saladar contiguo constituyen el ambiente más destacable, ya que se encuentran numerosas especies de aves acuáticas y limícolas que nidifican, invernan o reposan allí en sus migraciones. También en estas salinas vive un pequeño pez, endemismo ibérico, denominado fartet (*Aphanius iberus*).

En las Salinas del Rasall se reproducen especies tan interesantes como la Avoceta común (*Recurvirostra avosetta*), Chorlitojo patinegro (*Charadrius alexandrinus*), Alcaraván común (*Burhinus oedicephalus*) y Cigüeñuela común (*Himantopus himantopus*), en invierno se producen importantes concentraciones de Gaviota picofina (*Larus genei*) y tanto en invierno como en pasos migratorios elevadas concentraciones de Gaviota de audouin (*Larus audouinii*), con concentraciones en periodo postnupcial que pueden llegar a superar los 500 ejemplares.

En la sierra litoral se pueden contemplar pequeñas aves como el abejaruco (*Merops apiaster*), curruca cabecinegra (*Sylvia melanocephala*), carbonero común (*Parus major*), alzacola (*Cercotrichas leucura*), destacando entre las rapaces el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), búho real (*Bubo bubo*) y el águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*). Si bien los mamíferos más abundantes de esta sierra son el zorro (*Vulpes vulpes*) y el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), también habitan en ella el tejón (*Meles meles*) y la garduña (*Martes foina*).

Los cultivos de Calblanque no difieren demasiado de otras zonas cultivadas de la Región, encontrándose aves como la cogujada (*Galerida cristata*), pardillo (*Acanthis cannabina*), el verdecillo (*Serinus serinus*), jilguero (*Carduelis carduelis*), etc. Otros animales que aparecen en estos lugares son el conejo (*Oryctolagus cuniculus*), la liebre (*Lepus capensis*) y la lagartija cenicienta (*Psammotriton hispanicus*).

En los arenales son sin duda la lagartija colirroja (*Acanthodactylus erythrurus*) y el eslizón (*Chalcides bedriagai*) las especies más características y adaptadas a este sustrato movedizo.





1.2. OBJETO

El objeto de este encargo es la puesta en marcha de un servicio de transporte en autobús a las playas del Parque Regional de Calblanque y de tareas de información, control y vigilancia de accesos, con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental de este Espacio Protegido durante las épocas de alta afluencia de visitantes del año 2020.

Las acciones que incluye este encargo están encaminadas, tanto a la protección de la biodiversidad como al fomento del conocimiento entre los visitantes de los recursos naturales disponibles en este espacio. A continuación, se presenta estructuralmente el objeto de este servicio:

A) SERVICIO DE TRANSPORTE DE VISITANTES A PLAYAS

- Servicio de transporte diario de visitantes hacia las playas del sector Este y Oeste del Parque mediante autobuses de frecuencia regular, partiendo desde el aparcamiento disuasorio de Los Belones, haciendo parada en el aparcamiento disuasorio de Calblanque.

B) TAREAS DE INFORMACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE ACCESOS

- Las tareas de control y vigilancia de accesos en el ENP de Calblanque se desarrollarán de manera complementaria al servicio de autobuses, e incluirán los siguientes aspectos:
 - Tareas de coordinación de control de acceso de visitantes
 - Tareas de vigilancia, control de accesos y operación de barrera
 - Tareas de información y venta de tickets

1.3. RESUMEN DE LOS TRABAJOS

Las acciones que incluye este encargo están encaminadas, tanto a la protección de la biodiversidad como al fomento del conocimiento entre los visitantes de los recursos naturales disponibles en este espacio. A continuación, se presentan de manera sumaria:

A) SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS E INFORMACIÓN

- Recursos Humanos:
 - a. Desarrollo de coordinación del control de accesos:
 - i. Coordinador
 - ii. Coordinador de apoyo
 - iii. También es objeto del encargo la vigilancia del cumplimiento de la normativa del espacio natural, el apoyo a las acciones de seguimiento biológico y la asistencia a situaciones de emergencia, tales como accidentes en cualquier punto del Parque Regional.
 - b. Desarrollo de vigilancia de control de accesos y aparcamientos:





i. Personal vigilante especializado y con experiencia.

- Recursos materiales y equipos auxiliares:

a. Dotación de vehículos para la coordinación del servicio y la asistencia a emergencias. Estos vehículos estarán a disposición del equipo de coordinación, y servirá para cualquier necesidad de coordinación u organización del control de accesos. Inclusive, deben ser usado para situaciones de emergencia tales como accidentes o cualquier otra emergencia que acontezca durante el desarrollo del encargo.

b. Instalación de caseta para punto de información en Los Belones, para expedición de ticket.

c. Disponibilidad de un equipo de telecomunicaciones: debido a la fisiografía abrupta de la zona, los equipos de telecomunicaciones tienen ciertos problemas técnicos para lograr la comunicación entre cualquier punto de Calblanque. Por ello, se dispondrá de un equipo de telecomunicaciones profesional, que garantice la prestación de este servicio durante el desarrollo de los trabajos de control del control de accesos.

B) SERVICIO DE TRANSPORTE DE VISITANTES A PLAYAS

- Servicio de transporte hacia las playas del sector Oeste mediante autobuses de frecuencia regular desde los Belones hasta Negrete, haciendo parada en el Aparcamiento Disuasorio.
- Servicio de transporte hacia las playas del sector Este mediante autobuses de frecuencia regular desde los Belones hasta el aparcamiento de la playa de Calblanque, haciendo parada en el Aparcamiento Disuasorio.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila es un Espacio Natural Protegido de gran diversidad ambiental y ecológica. Dentro de su espacio confluyen innumerables ecosistemas de gran interés que deben de ser conservados y protegidos para su permanencia en el tiempo. Debido ello, está catalogado con diversas figuras de protección como LIC, ZEPA y Parque Regional.

A causa del gran atractivo de estas playas, ubicadas sobre parajes naturales, el número de visitantes ha sufrido un incremento muy acelerado en los últimos años. La afluencia masiva de visitantes que acceden al Parque, principalmente en vehículos a motor, provoca numerosos problemas tanto en los caminos de acceso (polvo excesivo, problemas con peatones, encuentros muy frecuentes con vehículos, accidentes de tráfico, degradación de la capa de rodadura de los caminos, etcétera) como en los aparcamientos (ausencia de plazas libres, estrés de los conductores, vegetación dañada debido a los estacionamientos indebidos en los exteriores de los aparcamientos, etcétera).

Con el fin de garantizar la sostenibilidad ambiental de este espacio, se plantean mecanismos que permitan la compatibilización de las visitas estivales a las playas con la conservación de los recursos naturales y su fomento. De este modo, el control de accesos a las playas del Parque Regional de Calblanque permitirá contribuir a la conservación y protección del espacio natural, al mismo tiempo que se fomenta la riqueza natural para el mismo.





Para ello, se empleará el criterio del establecimiento de una capacidad de acogida de visitantes en playas, de modo que se evitara su superación a través del control del acceso de vehículos. Este encargo englobará las funciones y las directrices a seguir por cada una de las personas que integrarán el servicio de control de acceso de visitantes, así como elaborar varios estudios de seguimiento de los trabajos y elaboración de resultados referentes al funcionamiento del servicio.

Uno de los principales objetivos de este proyecto es evitar el deterioro de estos espacios ocasionados por la abundancia de visitantes de forma descontrolada, es decir, por el estrés causado por la afluencia de vehículos que saturan la red de caminos existente en su interior y los cuales causan daños directos e indirectos sobre la flora y fauna de este espacio. Igualmente, se reducirá el riesgo para las especies silvestres y sus hábitats. Todo ello, gracias a la importante reducción del número de vehículos y personas que acceden hasta las playas, con la consecuente mejora medioambiental debido a la disminución de polvo, ruidos, mayor protección de la flora y fauna, reducción de emisiones de CO₂, etc.

El desarrollo de un servicio integral para el control de accesos en el ENP de Calblanque durante épocas de alta afluencia de visitantes del año 2020 mediante tareas de control de acceso de visitantes e información ambiental, queda justificado por la cantidad de beneficios, directos e indirectos, que el control del tránsito de vehículos por el interior de este espacio ejerce sobre él durante la época estival.

Dentro de los principales problemas por los que se plantean y justifican plenamente este tipo de actuaciones, se encuentran:

- Aumento desmesurado del número de vehículos que visitan el Parque Regional en los meses de verano.
- Afección directa sobre la vegetación por pisoteo.
- Afección indirecta sobre la vegetación por emisión de polvo.
- Afección directa por emisión de elementos contaminantes: CO₂, NO_x...
- Deterioro de la red de viales existente.
- Aumento de la siniestralidad y posibilidad de atropellos sobre fauna y personas a pie.
- Estado de caos, descontrol y estrés sobre los visitantes, causado por el gran número de vehículos.
- Aumento del riesgo de incendios.
- Falta de información de los valores ambientales del Parque Regional y del propio funcionamiento del control de accesos por parte de los visitantes.
- Otros.

3. OBJETIVOS

Con el fin de reducir numerosos impactos ambientales directos e indirectos sobre los elementos biológicos del Parque Regional y fomentar la riqueza natural de este espacio, se proponen como objetivos principales, alcanzar un efectivo control de accesos de los visitantes y mejorar el conocimiento de los valores naturales de los ENP.

Los objetivos concretos del presente servicio, son los siguientes:

- a) Favorecer el estado de conservación de los recursos naturales, debido al establecimiento de una limitación de entrada de visitantes a las playas del Parque Regionales de Calblanque, así como de vehículos a los aparcamientos





ubicados en las proximidades de zonas sensibles para la flora y la fauna. Se establecerá un máximo de entradas de personas y/o vehículos de acuerdo con la capacidad de acogida de visitantes en playas y áreas de estacionamiento, previamente definida en los estudios específicos desarrollados en años anteriores.

b) Evitar la entrada de vehículos a la zona de reserva que se establecen en los PORN del Parque Regional de Calblanque. En estas zonas tan sólo se permitirá la entrada de aquellos vehículos autorizados por la Dirección General del Medio Natural.

d) Evitar la entrada de vehículos a las áreas de estacionamiento del sector este y oeste durante el periodo estival. Alternativamente, poner en marcha un sistema de transporte en autobús de visitantes a la zona de playas de los Espacios Protegidos.

e) Evitar la presencia de vehículos a motor en el área de playas en horario nocturno.

f) Restringir el acceso de animales domésticos al área de playas con objeto de evitar afecciones a la fauna de este espacio protegido.

g) Apoyar los trabajos de seguimiento biológico que se desarrollen en el espacio protegido durante el periodo de desarrollo del servicio.

h) Desarrollo de acciones de información y comunicación a los visitantes acerca de los valores naturales y beneficios ambientales que genera el control de accesos.

i) Apoyo en acciones de campañas de concienciación del Parque como “stop colillas Calblanque” o “Territorio Tortuga”.

j) Prestar una respuesta rápida, mediante la disponibilidad de vehículos todoterreno, en cualquier situación de emergencia vinculada con el servicio de control de accesos de visitantes a las playas.

k) Mejorar la disponibilidad de datos cuantitativos y cualitativos de uso público y de vehículos y visitantes que entran en periodo estival al Parque Regional, así como optimizar las metodologías de toma de datos.

4. LOCALIZACIÓN

El servicio previsto se localiza dentro del LIC y Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, que se encuentra dentro del Término Municipal de Cartagena y la Unión, en la Región de Murcia.

29/05/2020, 08:34:29

28/05/2020, 23:58:02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81824814-ai176-994g-9987-00505696280





FIGURA 1. LOCALIZACIÓN DEL PARQUE REGIONAL DE CALBLANQUE



5. CARACTERÍSTICAS DEL CONTROL DE ACCESOS A LAS PLAYAS DE CALBLANQUE

5.1. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS

El servicio de control de accesos e información ambiental del Parque Regional de Calblanque consta de manera básica de tres funciones principales coordinados bajo el mismo programa, establecidas con el fin de fomentar la conservación y aumentar el valor ecológico de este espacio natural. Por un lado, este servicio incluye tareas de control y vigilancia de visitantes, por otro lado, un servicio de información y divulgación ambiental, y un servicio de transporte de visitantes en autobús.

Las actuaciones que se proponen en el servicio vienen reflejadas a continuación:

Actuaciones ligadas al servicio de control y vigilancia de visitantes:

- Implantación del control de accesos durante la época de máxima afluencia de visitantes a través del control de acceso de vehículos a motor al área de playas del Parque Regional limitando el número de personas/vehículos a una capacidad de carga preestablecida.
- Atención al correcto tránsito y estacionamiento de vehículos a motor, evitando el paso de vehículos por zonas no autorizadas.
- Organización de personal encargado de las tareas de control de visitantes al espacio natural protegido.
- Difusión de la normativa del Parque Regional y vigilancia de su cumplimiento.
- Asistencia básica a situaciones de emergencia ligadas al acceso de visitantes y el estacionamiento de vehículos, tales como accidentes en cualquier punto del Parque Regional.
- Apoyo en labores de seguimiento biológico en el Parque Regional.
- Apoyo en el desarrollo de campañas concienciación ambiental del Parque, como “stop colillas Calblanque”.





- Tareas ligadas al conteo y toma de datos cualitativos y cuantitativos de uso público y de acceso de vehículos a motor y visitantes, y su tratamiento.
- Evaluación de la afección de la presión antrópica y del tránsito de vehículos a motor en el Parque Regional.
- Dotación de vehículos para la coordinación del servicio, que garantice un adecuado desarrollo del servicio de control de acceso de visitantes y una rápida respuesta frente a posibles situaciones de emergencia.
- Disponibilidad de un equipo de telecomunicaciones, que permita una eficiente comunicación entre todos los implicados en el servicio de control de acceso de visitantes, mediante el servicio de buses e información ambiental, así como una coordinación con el resto de servicios implicados como el Centro de Visitantes Las Cobaticas, los Agentes Medioambientales, Policía Local, etc.

Actuaciones ligadas al servicio de información y divulgación ambiental:

- Apoyo en la organización del servicio de control de visitantes, mediante la mejora de la información al visitante, realizando un fomento en la transmisión de los beneficios de la realización del control de acceso de visitantes y de la riqueza natural existente.
- Refuerzo en el servicio de información ambiental y divulgación existente en el Parque (CV Cobaticas).
- Tareas ligadas a la toma de datos cualitativos y cuantitativos acerca de los visitantes que demanden información en el Punto de Información y su tratamiento.
- Información sobre el servicio y venta de ticket de autobús

Actuaciones ligadas al servicio de transporte de visitantes en autobús

- Servicio de autobuses mediante la línea al sector Oeste: Los Belones-Disuasorio-Atochar-Negrete.
- Servicio de autobuses mediante la línea al sector Este: Los Belones-Disuasorio-Aparcamiento de Calblanque.

5.2. FUNCIONAMIENTO DEL CONTROL E INFORMACIÓN DE ACCESOS

A continuación se detallan las características del control de accesos e información al visitante para la temporada estival en el Parque Regional de Calblanque.

5.2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Durante la época de máxima afluencia de visitantes a las playas del Parque Regional de Calblanque, es necesario contar con un equipo de vigilancia e información que garantice que se cumpla la normativa del Parque Regional al tiempo que agilice el funcionamiento del servicio de autobuses.

Este equipo estar compuesto por vigilantes que eviten el acceso de vehículos a motor al Parque Regional en los momentos y áreas en los que no esté permitido, al tiempo que se aseguran que se cumple otras regulaciones del



Parque como es la prohibición de la presencia de perros en las áreas de playas.

Los informadores se encargaran de dinamizar el funcionamiento del servicio de autobuses con la venta de tickets, al tiempo que facilitarán a los visitantes información relacionada con el sistema de control de accesos, normativa del Parque, así como valores naturales que han motivado su declaración. Para esto los informadores de ambos puntos de expedición de tickets deberán contar con un dispositivo móvil con acceso a internet.

Este servicio estará operativo durante los 51 días del periodo estival.

5.2.2. PERIODO DEL SERVICIO

El periodo de control de accesos estará comprendido durante la época que, según los estudios previos de análisis de visitantes realizados durante los últimos años, el Parque Regional recibe una mayor presión de visitantes.

El **control de accesos** se desarrollará desde el 11 de julio hasta el 30 de agosto.

Durante este periodo se pondrá en funcionamiento el dispositivo de cierre total de los accesos, y funcionamiento del servicio de visitantes a playas mediante autobuses y el servicio de información y divulgación ambiental.

El **horario** general del servicio de control de accesos durante el periodo estival el horario será de 09:00 a 20:00, si bien el inicio de los trabajos de coordinación empezarán con una anterioridad de 30 minutos y prolongándose asimismo una hora y media tras la finalización del servicio. Las tareas del servicio de información y venta de tickets comenzarán a las 9:00 de la mañana hasta las 18:00 de la tarde.

TABLA 2. HORARIO DE LAS FUNCIONES DEL SERVICIO PARA DISPOSITIVO PARA PERIODO ESTIVAL, EN EL ENP CALBLANQUE:

Horario de las funciones del servicio	Horarios	h/día
Función de coordinación del control de accesos	8:30 – 21:30	13 horas
Apoyo a la coordinación	8:00 – 15:00 // 17:00 - 21:00	11 horas
Función de control de accesos, vigilancia y operación de barrera	9:00 – 20:00	11 horas
Función de control de accesos, vigilancia y operación de barrera (tiempo parcial)	8:00 - 14:00	4 horas
Función de información, difusión y educación ambiental	9:00 – 19:00	10 horas
Función de información, difusión y educación ambiental (tiempo parcial)	10:00 - 15:00	5 horas



A continuación se muestra el calendario del servicio.

TABLA 3. CALENDARIO DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS EN CALBLANQUE PARA EL AÑO 2020

JULIO							AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
							31						

Días de **SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS** (51 días)

Previo al inicio de la ordenación de accesos, se realizará una jornada de formación dirigida a todos los trabajadores: coordinadores, vigilantes, informadores y conductores del servicio de autobuses, con una duración estimada de 6 horas.

5.2.3. LOCALIZACIÓN DE LAS TAREAS DEL SERVICIO

Los puntos de control de visitantes se localizarán al inicio de la entrada principal del Parque Regional y la secundaria de los Belones, además de en el Centro de visitantes Las Cobaticas.

A continuación, se muestra una figura donde aparece la localización de los puntos en los que se desarrollarán las distintas tareas ligadas al servicio de control de accesos e información ambiental.

FIGURA 2. UBICACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES



5.2.4. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

A) ORGANIGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE TAREAS

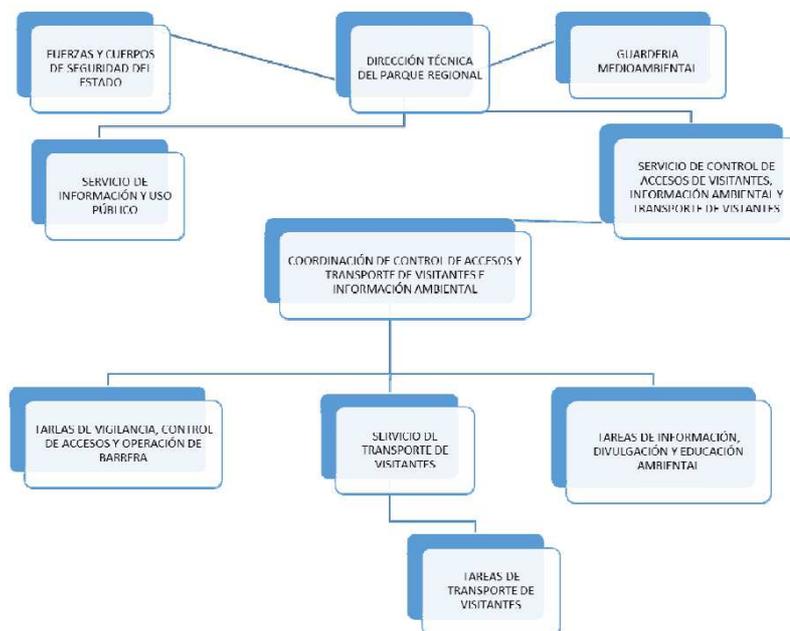
El control de acceso de visitantes se organiza mediante un dispositivo que de manera general incluye:

- Tareas de coordinación, vigilancia, control de acceso y operación de barrera.
- Tareas de información, divulgación y educación ambiental.
- Tareas de control del servicio de transporte de visitantes.

Este servicio estará adecuadamente coordinado con el servicio de información y uso público del Parque Regional, responderá a las instrucciones definidas por el Director Técnico del Parque Regional, personal funcionario de la Dirección General del Medio Natural, y en todo caso tendrá en cuenta las consideraciones establecidas por los Agentes Medioambientales y las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, en el marco de sus competencias

A continuación se muestra un diagrama acerca de la organización técnica que conforma el equipo de trabajo en este servicio de control de acceso de visitantes del Parque Regional:

FIGURA 3. ORGANIGRAMA DE ORGANIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES



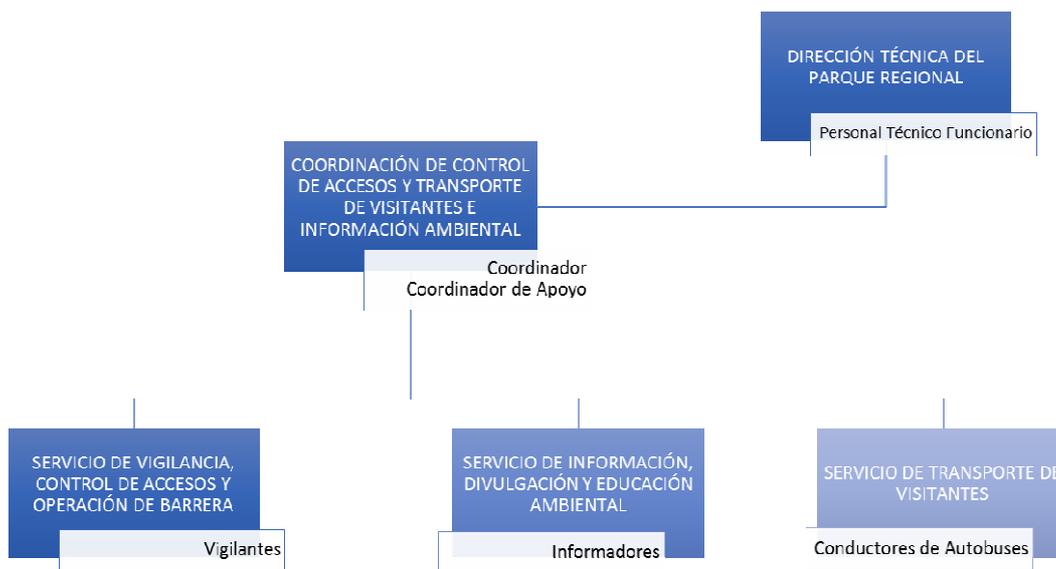
B) DISTRIBUCIÓN DE TAREAS DEL SERVICIO

Las tareas establecidas en el servicio de control de acceso de visitantes e información ambiental se van a distribuir principalmente entre las siguientes funciones de trabajo:

- Coordinador y Coordinador de apoyo del control de acceso y transporte de visitantes e información ambiental
- Vigilantes-controladores-operarios de barrera
- Especialista en información, difusión y educación ambiental
- Conductores de los autobuses

FIGURA 4. ORGANIGRAMA DE ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL EN CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES

FIGURA 5. Tareas de coordinación de control de acceso de visitantes e información ambiental



La función de COORDINADOR DEL CONTROL DE ACCESO de visitantes será imprescindible, ya que es la encargada de controlar el servicio en general y mantener una supervisión del buen funcionamiento del sistema de control de accesos. El COORDINADOR DE APOYO asistirá al Coordinador del control de acceso en el desarrollo de sus funciones.

Las tareas asignadas a esta función son las siguientes:

- Supervisión general del correcto funcionamiento del dispositivo de control.
- Apoyo logístico general.





- Recibir y ejecutar las instrucciones de la Dirección del Parque Regional.
- Asistencia básica frente a casos de emergencia, accidentes, incendios, etc.
- Coordinación de los trabajos de los vigilantes-operarios de barrera.
- Coordinación del servicio de transporte de los visitantes
- Vigilancia contra el incumplimiento de la normativa básica del Parque Regional (tránsito y aparcamiento fuera de áreas autorizadas, conductas inadecuadas, basuras, etc.).
- Recopilación general, digitalización y análisis básico estadístico de datos recogidos por los vigilantes y presentación de incidencias de manera periódica, además de la obtención de resultados y conclusiones, una vez acabada la campaña.
- Apoyo en las acciones de las campañas de concienciación ambiental.
- Coordinación y comunicación con todos los cuerpos y servicios que presten servicio en el Parque Regional en lo relativo al funcionamiento del control de accesos y, en particular, con protección civil, guardería medioambiental, policía municipal y demás cuerpos y fuerzas de seguridad del estado.
- Resolución de incidencias relacionadas con el sistema de telecomunicaciones, el sistema de pases o el funcionamiento de las barreras electrónicas.
- Apoyo puntual en actuaciones de seguimiento biológico durante el periodo estival.

Esta función no tendrá un puesto de trabajo fijo, ya que irá desplazándose por los diferentes sitios donde se encuentre el equipo distribuido, controlando y coordinando el servicio, al mismo tiempo que servirá de apoyo en momentos de saturación de visitantes, por lo que tanto el coordinador como el coordinador de apoyo dispondrán de vehículo todo terreno y de un dispositivo adecuado para la comunicación con el resto de personal. El horario de esta función será de 8:30 a 21:30 durante todo el periodo estival.

Tareas de vigilancia, control de accesos y operación de barrera

La función de VIGILANTE-CONTROLADOR-OPERARIO DE BARRERA será imprescindible, ya que es la encargada de ejecutar el control de acceso a través del control de barreras y de vigilar el cumplimiento de las normas en el desarrollo del control de acceso de personas y/o vehículos.

Las tareas asignadas a esta función son las siguientes:

- Recibir y ejecutar las instrucciones del coordinador del control de accesos.
- Control del paso de vehículos a motor.
- Control del número de vehículos a motor que estacionen en los aparcamientos.
- Control del número de personas que acceden a través de diferentes medios de transporte.
- Asistencia en barreras de acceso y control para su subida y bajada.
- Apoyo general al visitante en su información sobre el servicio e información básica sobre el Parque Regional.
- Apoyo en acciones de campañas de concienciación ambiental





- Vigilancia contra el incumplimiento de la normativa básica del Parque Regional (tránsito y aparcamiento fuera de áreas autorizadas, conductas inadecuadas, basuras, etc.).
- Toma de datos básicos referentes a entradas de visitantes (por cualquier modalidad de acceso), ocupación de aparcamiento por vehículos, ocupación de visitantes por vehículo y registro general de incidencias, todo ello por sectores de playas y horarios. También se incluirá cualquier otro dato que durante el desarrollo del servicio se considere necesario conocer para el adecuado planeamiento, desarrollo y evaluación del servicio de control de acceso de visitantes.

En el caso del vigilante a tiempo parcial realizará además las tareas de reposición u/o limpiezas de conos cenicero, apertura de cancelas del Centro de Visitantes, tareas de información y/o control de perros en playas, y control del estacionamiento en el aparcamiento disuasorio.

Esta función tendrá un puesto de trabajo fijo, que podrá variar en caso de necesidades del dispositivo. A todo el personal se le equipara con emisoras para poder realizar una comunicación instantánea entre ellos, ya que la coordinación es un punto muy importante en este tipo de servicios. El horario de esta función será de 9:00 a 20:00 durante el periodo estival. El vigilante que vaya a desarrollar su actividad en el acceso principal del Parque Natural, deberá de tener conocimiento y soltura en inglés.

Tareas de información, y venta de tickets

La función de INFORMADOR, será imprescindible, ya que es la encargada de ejecutar el servicio de información, divulgación y educación ambiental a través de la asistencia directa al visitante en los Puntos de Información auxiliares de Los Belones y el aparcamiento Disuasorio.

Las tareas asignadas a esta función son las siguientes:

- Recibir y ejecutar las instrucciones del coordinador del control de accesos.
- Asistencia en información, divulgación y educación ambiental directa al visitante en lo que respecta al control de accesos y a los valores ambientales del Parque Regional.
- Apoyo en la organización del servicio de control de visitantes, mediante la mejora de la información al visitante, realizando un fomento en la transmisión de los beneficios de la realización del control de acceso de visitantes y de la riqueza natural existente.
- Comunicación y coordinación con el Punto de Información de Las Cobaticas.
- Desarrollo de un servicio de campaña informativa y de divulgación
- Tareas ligadas a la toma de datos cualitativos y cuantitativos acerca de los visitantes que demanden información en el Punto de Información, y su posterior digitalización y tratamiento.
- Venta de tickets para autobuses

Esta función tendrá un puesto de trabajo fijo, en el Punto de Información de Los Belones, y en el Punto de Información del aparcamiento Disuasorio. A todo el personal se le equipara con emisoras para poder realizar una comunicación



instantánea con el coordinador de los trabajos. El horario de esta función será de 9:00 a 18:00 durante el periodo estival. Para realizar el trabajo de informador será necesario tener conocimiento y soltura en inglés.

C) PERSONAL DEL CONTROL DE ACCESOS

El servicio de control de accesos deberá asegurar en todo momento la presencia del personal suficiente para el correcto desarrollo de las tareas encomendadas al servicio. En todo caso, el personal para poder llevar a cabo este servicio será el siguiente:

A continuación se desglosa el personal con el que contará el servicio, distribución de tareas y horario de cada uno de los servicios.

TABLA 4. PERSONAL DE CADA UNA DE LAS FUNCIONES A REALIZAR EN CALBLANQUE DURANTE EL PERIODO ESTIVAL

Horario de las funciones del servicio	Horarios	Personal	Horas/día	Jornadas de trabajo
Función de coordinación del control de accesos	8:30 – 21:30	1	13 horas	51
Apoyo a la coordinación	8:00 – 15:00 // 17:00 - 21:00	1	11 horas	51
Función de control de accesos, vigilancia y operación de barrera	9:00 – 20:00	2	11 horas	51
Función de control de accesos, vigilancia y operación de barrera (tiempo parcial)	8:00 - 14:00	1	6 horas	51
Función de información, difusión y educación ambiental	9:00 – 19:00	2	10 horas	51
Función de información, difusión y educación ambiental (tiempo parcial)	10:00 - 15:00	1	5 horas	51

La distribución del personal del periodo estival en los distintos puntos de control será el siguiente:

- Un coordinador
- Un coordinador de apoyo
- Un especialista en información y educación ambiental en el PI Los Belones
- Un especialista en información y educación ambiental en el PI Disuasorio
- Un especialista en información y educación ambiental a tiempo parcial en el PI Disuasorio
- Un vigilante-operario de barrera al inicio de la entrada principal al Parque Regional
- Un vigilante-operario de barrera al inicio de la entrada de Los Belones – Las Jordanas
- Un vigilante-operario de barrera a tiempo parcial que repartirá su horario de trabajo entre el Centro de Visitantes, a primera hora, y la entrada principal al Parque.





5.2.5. NECESIDAD DE MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS

A) TELECOMUNICACIONES

Para el desarrollo del control de accesos será necesario un servicio de telecomunicaciones consistente en emisoras, para comunicar los diferentes puntos o ubicaciones geográficas del dispositivo de coordinación y vigilancia, y un repetidor con alcance suficiente a toda la zona afectada por el control de accesos y que se estima en, al menos, 3 km.

El servicio de telecomunicaciones incluirá tantas emisoras como personal implicado en el control de accesos. En todo caso, se preverá una emisora para los Agentes Medioambientales y otra emisora para el Centro de Visitantes Las Cobaticas.

El número de emisoras necesarias para el correcto funcionamiento del **dispositivo** será de **9 emisoras** repartidas del siguiente modo:

- 2 emisoras para el servicio de coordinación
- 3 emisoras para el servicio de control y vigilancia de accesos, una para cada uno de los vigilantes
- 1 emisora para el Centro de Visitantes Las Cobaticas
- 1 emisora para el Servicio complementario de Guardería Medioambiental
- 1 emisoras para el punto de venta de los Belones.
- 1 emisora para el punto venta del disuasorio

El servicio de autobuses deberá de poseer comunicación con los vigilantes y coordinadores, así como con los puntos de información. Los puntos de información deberán contar con un dispositivo móvil con acceso a internet.

B) VEHÍCULOS TODOTERRENOS DE COORDINACIÓN Y APOYO

El servicio de control de acceso de visitantes contará con la dotación de dos vehículos todoterreno híbrido o eléctrico, de bajo consumo, que incluirá el suficiente combustible para el adecuado desarrollo de las tareas encomendadas. Los vehículos estarán destinados, preferentemente, a los trabajos de coordinación del servicio de control de acceso de visitantes, sirviendo para cualquier necesidad de coordinación u organización del control de accesos y para situaciones de emergencia tales como accidentes o cualquier otra emergencia que acontezca durante el desarrollo del servicio.

C) ALQUILER DE TERRENOS

Se tendrá la necesidad de alquilar una parcela de terreno en el sector Este y otra en el sector Oeste durante todo el periodo de prestación del servicio para el correcto funcionamiento del control de accesos.

D) ALQUILER DE CASETA DE MADERA.

Se realizará el alquiler de una caseta de madera, para que sirva como Punto de información de Los Belones. En la misma se realizarán las actividades de información y venta de tickets para los usuarios que utilicen en servicio de autobuses desde dicha localidad.

Dicha caseta tendrá características similares a la situada en el aparcamiento disuasorio, la cual sirve como Punto de Información del aparcamiento Disuasorio.



E) IMAGEN DEL SERVICIO

Se contará con el vestuario que permita la adecuada identificación del personal encargado del control de accesos, además de la correcta señalización de vehículos y demás materiales utilizados del control de accesos.

Los elementos de señalización del personal y los materiales permitirán la rápida y eficaz identificación como servicio oficial autorizado de control de accesos. El Director Técnico aprobará los materiales y contenidos que deberán contener estos materiales complementarios y determinará los logos que, de manera obligatoria, deberán estar incluidos.

Para los trabajadores se les dará dos uniformes completos con todos los accesorios y EPIs necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.

5.3. SERVICIO DE AUTOBÚS PARA TRANSPORTE DE VISITANTES

Las actuaciones que se proponen en este servicio vienen reflejadas a continuación:

1. Desarrollo del servicio de autobuses para acceso de visitantes a las playas de este espacio, con el objetivo de fomentar la conservación y aumentar el valor ecológico de este espacio natural sobre el que se desarrolla.
2. Edición e impresión de ticket.

Es indudable que Calblanque constituye un enclave de gran riqueza de fauna y flora de indudable valor natural, destacando entre otros parajes de un alto valor como son las Salinas del Rasall como humedal perteneciente a la ZEPA del Mar Menor, con presencia en todo su territorio de hábitats prioritarios y de interés comunitario.

En este tipo de espacios, y debido a la gran afluencia de visitantes que soportan sobre todo en las épocas estivales por la existencia de zonas de baño en playas, existen diversas amenazas que se ciernen sobre estos hábitats, estando las más relevantes relacionadas con la masiva afluencia de vehículos a los aparcamientos de las playas en época estival, que supera la capacidad de acogida admisible, suponiendo un factor de degradación de sus valores naturales.

Del mismo modo que el hecho de aparcar en cualquier parte sin limitaciones, la generación de polvo a estos niveles repercute negativamente sobre los recursos naturales. Esto conllevará inevitablemente a la destrucción de las comunidades vegetales próximas a las vías y aparcamientos, con la cadena de consecuencias negativas que ello supondrá para los ecosistemas presentes.



FIGURA 6. UBICACIÓN DE PARADAS DE AUTOBUS EN PLAYAS DE CALBLANQUE



Tras la puesta en marcha del servicio de autobús se comprobó la disminución de amenaza de la integridad de los hábitats protegidos a causa de la gran afluencia de vehículos en la época estival, ya que se disminuyen los impactos ambientales directos e indirectos sobre los factores biológicos del espacio natural.

El objetivo de esta actuación es planificar el servicio de autobuses propuesto para el transporte de visitantes enfocado al acceso a playas del Parque para la temporada estival de 2020, mediante personal y vehículos que garanticen el mismo, ofreciendo unas garantías y un servicio adecuado para los usuarios.

5.3.1. SERVICIO DE AUTOBÚS PARA TRANSPORTE DE VISITANTES

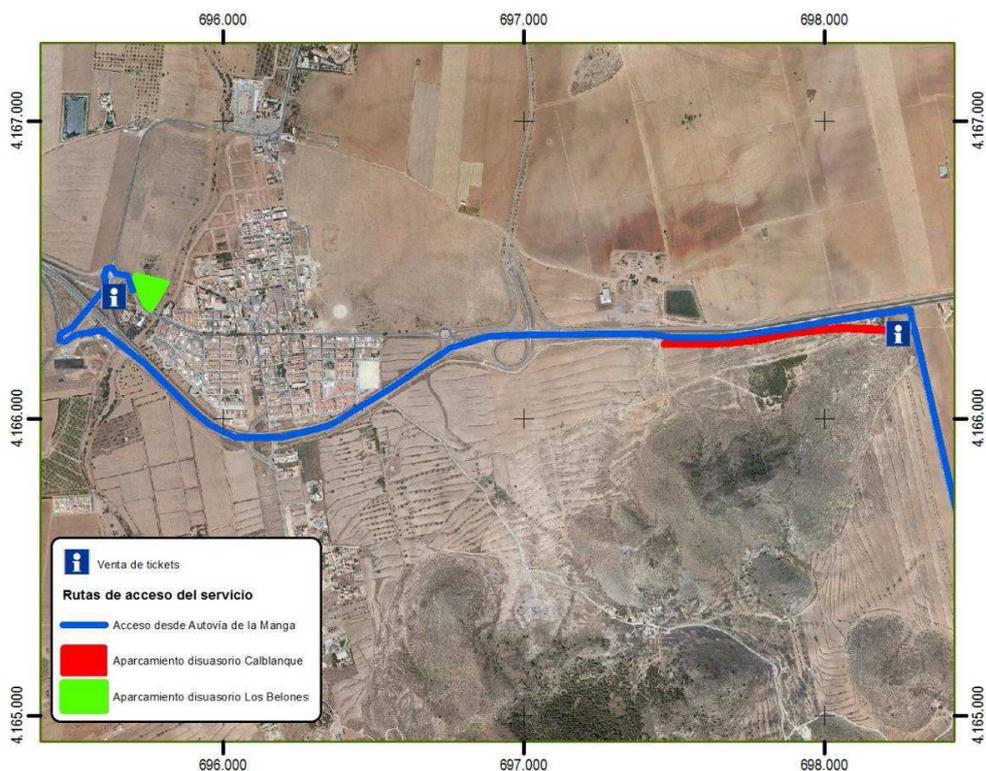
El servicio de autobús para los accesos que afecta a este servicio dispondrá de un equipo de autobuses y un personal incluido en el servicio, para la organización de las rutas, horarios y organización de todos aquellos visitantes que se acerquen al Parque Regional de Calblanque durante la época de mayor volumen de público en este espacio.

El servicio de autobuses para los accesos se organiza mediante un dispositivo formado por personal (conductores e informadores) y autobuses lanzadera que trabajarán desde el día 11 de julio hasta el 30 de agosto para transportar a los usuarios que visiten estas playas durante los días de este periodo que se establecen en el calendario (tabla 3).

En la siguiente figura se aprecia la ubicación del parking disuasorio y de los puntos de venta de tickets:



FIGURA 7. UBICACIÓN DE PARKING DISUASORIO Y VENTA DE TICKETS EN EL ENP CALBLANQUE



5.3.2. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El periodo de servicio de autobús para los accesos estará comprendido durante aquella época que según los estudios previos de análisis de visitantes al Parque, durante los años 2008-2009 y 2016-2017-2018-2019 se ha venido realizando por parte de la Dirección General del Medio Natural.

A continuación se muestra un resumen del periodo establecido para la puesta en marcha del Servicio de Autobuses para el año 2020, así como un resumen de los días de trabajo:

FIGURA 8. RESUMEN DE JORNADAS DE TRABAJO Y DISTRIBUCIÓN DE DÍAS EN CALBLANQUE PARA EL AÑO 2020

PERIODO DEL SERVICIO DE AUTOBUSES PARA EL TRANSPORTE DE VISITANTES PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2020 EN EL PARQUE REGIONAL DE CALBLANQUE	
MES DE JULIO (11-31)	MES DE AGOSTO (1-30)
<ul style="list-style-type: none"> • 15 días de afluencia media • 6 días de afluencia alta 	<ul style="list-style-type: none"> • 30 días de afluencia alta



Como se aprecia en la figura superior, en total serán 51 días de trabajo los que se prestarán durante esta campaña 2020; siendo un total de, 36 días de afluencia alta y 15 días de afluencia media.

FIGURA 9. CALENDARIO DEL SERVICIO DE AUTOBUSES A LAS PLAYAS DE CALBLANQUE. 2020.

JULIO							AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
							31						

Días de afluencia media (15 días): 4 autobuses
Días de afluencia alta (36 días): 5 autobuses

5.3.3. ORGANIZACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

A continuación se desglosa el equipo de medios y humano necesario, función de cada uno y horario laboral.

A) VEHICULOS

Para la ejecución del servicio de autobuses, es necesaria la utilización de vehículos que ofrezcan capacidades suficientes para economizar el servicio y su contribución con la conservación del espacio, así como la minimización de daños. Para ello se han seleccionado vehículos tipo "AUTOBUSES" con capacidad máxima para 55 pasajeros. Antes del inicio de la prestación del servicio, TRAGSA deberá obtener el visto bueno de la dirección del parque respecto a las características de los autobuses que se van a emplear.

Para la selección de los vehículos que se utilizaran, tendrán preferencias los vehículos ecológicos, tipo gas natural o híbridos. Los autobuses deberán de cumplir la **normativa Euro 4**, aunque será valorado positivamente el cumplimiento de la **normativa Euro 5**.

TABLA 5. ORGANIZACIÓN SERVICIO AUTOBÚS EN CALBLANQUE. VEHICULOS

AUTOBUS	ud	Hora inicio	Hora final
Autobús con capacidad hasta 55 personas *Conductor de autobús incluido	2-5	09:00	21:30
	1	Estará de reserva en base por caso de sustitución de los activos por averías.	

En total se necesitarán de 2 a 5 vehículos simultáneamente para la ejecución del servicio, dependiendo de la afluencia esperada.



Estos vehículos estarán disponibles con los siguientes equipos: Conductor experimentado y autorizado, y de equipos audiovisuales para la información de los visitantes durante el trayecto.

Los vehículos deberán de estar adaptados a la imagen corporativa establecida por la Dirección General del Medio Natural, además de estar dotados de un sistema de comunicación que permita la comunicación entre los autobuses y también con los informadores, vigilantes y coordinadores.

Los conductores del servicio de autobuses deberán de respetar los límites de velocidad establecidos.

Los horarios podrán sufrir modificaciones de forma que se adapten a la demanda observada durante el desarrollo del servicio.

TABLA 6. HORARIO DE LOS AUTOBUSES SEGÚN EL NIVEL DE AFLUENCIA ESPERADO EN CALBLANQUE

HORARIO DE AUTOBUSES					
NIVEL MEDIO					
NEGRETE			CALBLANQUE		
Línea	Hora salida	Hora llegada	Línea	Hora salida	Hora llegada
1	9:15	10:15	A	9:30	10:30
2	9:45	10:45	B	10:00	11:00
1	10:15	11:15	A	10:30	11:30
2	10:45	11:45	B	11:00	12:00
1	11:15	12:15	A	11:30	12:30
2	11:45	12:45	B	12:00	13:00
1	12:15	13:15	A	12:30	13:30
2	12:45	13:45	B	13:00	14:00
1	13:15	14:15	A	13:30	14:30
2	13:45	14:45	B	14:00	15:00
1	14:15	15:15	A	14:30	15:30
2	14:45	15:45	B	15:00	16:00
1	15:15	16:15	A	15:30	16:30
2	15:45	16:45	B	16:00	17:00
1	16:15	17:15	A	16:30	17:30
2	16:45	17:45	B	17:00	18:00
1	17:15	18:15	A	17:30	18:30
2	17:45	18:45	B	18:00	19:00
1	18:15	19:15	A	18:30	19:30
2	18:45	19:45	B	19:00	20:00
1	19:15	20:15	A	19:30	20:30
2	19:45	20:45	B	20:00	21:00
1	20:15	21:30*	A	20:30	21:30





HORARIO DE AUTOBUSES					
NIVEL ALTO					
NEGRETE			CALBLANQUE		
Línea	Hora salida	Hora llegada	Línea	Hora salida	Hora llegada
1	9:20	10:20	A	9:30	10:30
2	9:40	10:40	B	10:00	11:00
3	10:10	11:10	A	10:30	11:30
1	10:40	11:40	B	11:00	12:00
2	11:10	12:10	A	11:30	12:30
3	11:40	12:40	B	12:00	13:00
1	12:10	13:10	A	12:30	13:30
2	12:40	13:40	B	13:00	14:00
3	13:10	14:10	A	13:30	14:30
1	13:40	14:40	B	14:00	15:00
2	14:10	15:10	A	14:30	15:30
3	14:40	15:40	B	15:00	16:00
1	15:10	16:10	A	15:30	16:30
2	15:40	16:40	B	16:00	17:00
3	16:10	17:10	A	16:30	17:30
1	16:40	17:40	B	17:00	18:00
2	17:10	18:10	A	17:30	18:30
3	17:40	18:40	B	18:00	19:00
1	18:10	19:10	A	18:30	19:30
2	18:40	19:40	B	19:00	20:00
3	19:10	20:10	A	19:30	20:30
1	19:40	20:40	B	20:00	21:00
2	20:10	21:10	A	20:30	21:30
3	20:40	21:30*			

B) FUNCIONAMIENTO

El servicio de autobús se mantendrá durante todos los días que dure el control de accesos.

El sistema de funcionamiento variará dependiendo de los niveles de visitas, lo que podrá variar el número de autobuses en funcionamiento simultáneo. Además, siempre debe de existir un autobús de reserva para casos de emergencia.

Se deberá de garantizar el servicio de transporte de visitantes mediante autobuses durante la hora de la comida de los conductores.



Los conductores deberán de recoger el número de pasajeros por viaje en un estadillo.

En la siguiente figura se muestra en detalle la distribución espacial de los diferentes puntos donde se aprecia la ruta de los autobuses lanzadera:

FIGURA 10. DETALLE DE LAS DISTINTAS ZONAS DE TRABAJO DISEÑADAS EN EL SERVICIO DE BUS EN EL ENP CALBLANQUE



En el parking habilitado para los visitantes a las afueras del Parque Regional, denominado parking disuasorio, se ubicará una caseta de información del servicio de autobús y retirada de ticket sobre los visitantes. Este servicio estará formado por 2-5 autobuses lanzaderas.

A su vez existirá otra caseta de información y expedición de tickets en la población de Los Belones, junto a la zona de aparcamiento, desde el cual partirá el autobús hacia el Parque Regional de Calblanque.

El visitante podrá hacer uso de este servicio hasta las 18:00 horas, a partir de la cual solo se realizarán transportes de regreso de las playas hacia el parking disuasorio y Los Belones.

Los autobuses estarán formados por un conductor, estos dispondrán de equipos audiovisuales para la información del visitante sobre el espacio natural protegido en el que se encuentra.

Mientras que en los puntos de información, se localizarán dos informadores medioambientales, que servirá para la atención del visitante, en temas referentes al servicio, como información de sus características y control y expedición de tickets.

En la medida de lo posible se buscarán autobuses con una apariencia acorde con un servicio de un Parque Regional.



Dichos autobuses estarán identificados con la imagen corporativa del Parque, que ocupará la máxima superficie posible de la parte exterior del autobús, en todos sus laterales.

5.3.4. TARIFAS DEL SERVICIO

Serán las establecidas en la Orden del 27 de junio de 2017 de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente por la que se crea y regula el precio público para prestación de servicio de transporte al interior del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila.

Los tickets deberán de estar debidamente numerados para poder realizar un control y seguimiento de los mismos.

5.3.5. EDICIÓN E IMPRESIÓN DE TICKET.

Este trabajo conlleva la edición e impresión de todos los tickets utilizados durante el servicio de autobuses de la temporada estival 2020.

El ticket sirve para la organización de los visitantes, así como medida de control del servicio prestado, por lo que deberán estar debidamente numerados para tal efecto.

El diseño final del ticket será aprobado por el Director Técnico del Servicio, haciendo uso de la tipología y colores de los manuales existentes sobre Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia.



CAPITULO II DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

1. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

Para la dirección e inspección del Servicio se designará un Director Técnico de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. Durante el período del encargo, en cualquier momento, el Director Técnico podrá solicitar información sobre el desarrollo del mismo, así como los informes y documentación técnica que considere necesarios.

2. PARTES E INFORMES

La entidad encargada queda obligada a suscribir, los partes e informes establecidos, siempre que sea requerido para ello.

El personal de los **puntos de información y venta de tickets** deberá recoger la siguiente información cómo mínimo:

- Número de tickets vendidos por día: se diferenciará entre tarifa normal y reducida. Si es posible se especificará el motivo de la reducción.
- Encuestas de opinión a los usuarios: 30 a la semana.
- Quejas/sugerencias de los usuarios.
- Incidencias en los Puntos de información (aspectos relevantes que incidan en el funcionamiento del sistema).
- Procedencia de visitantes del PI, cuando sea posible.
- Número de vehículos estacionados en los aparcamientos disuasorios en hora punta (entre las 13 y las 14 horas) a diario.

El personal de los **puntos de información y venta de tickets** deberá suministrar la siguiente información cómo mínimo:

- Información del Parque y sus playas.
- Funcionamiento del servicio de autobús, horarios y precios.
- Información del estado de las playas (bandera)
- Normativa relativa al uso del servicio de autobuses (orden de accesos y mascotas).

El **personal del servicio de vigilancia** deberá recoger la siguiente información cómo mínimo:

Coordinador y coordinador de apoyo:

- Número de vehículos estacionados en el Parque antes del horario de cierre de accesos.
- Número de vehículos estacionados en el Parque en hora punta (entre las 13 y las 14 horas).
- Número de vehículos estacionados en el Parque tras la apertura de accesos.
- Incidencias diarias del sistema (relativas al servicio de vigilancia/información/autobuses)
- Hojas de quejas/sugerencias a disposición del usuario

Vigilantes en acceso principal al Parque:

- Número de vehículos que no llegan a acceder al Parque, diferenciar entre caravanas/coches/motos.
- Número de senderistas/ciclistas/jinetes que acceden al Parque a diario
- Incidencias diarias del sistema





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General del Medio Natural



- Hojas de quejas/sugerencias a disposición del usuario

Vigilante Accesos a playas:

- Número de vehículos/senderistas/ciclistas/jinetes que acceden al Parque a diario
- Incidencias diarias del sistema
- Hojas de quejas/sugerencias a disposición del usuario

El **personal del servicio de autobuses** deberá recoger la siguiente información:

- **Conductores de autobús:**

- Número de usuarios en cada viaje de autobús y parada, identificando la hora del trayecto.
- Número de billetes de bus vendidos por los conductores.
- Encuestas en los buses a disposición de los usuarios
- Hojas de quejas/sugerencias a disposición del usuario

Esta información deberá ser digitalizada y entregada en formato Excel siguiendo las indicaciones que facilitará el Director Técnico del Servicio.

28.05/2020.23.58.02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO
 29.05/2020.08.34.29
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81824814-a176-994c-9987-00505696280



CAPITULO III

CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 3/2012 Y REGLAS ESPECIALES RESPECTO AL PERSONAL

1. CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE LA CIRCULAR 3/2012, DE 2 DE FEBRERO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA PARA EL PERSONAL AFECTADO POR EL PRESENTE ENCARGO

- No podrán formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerán de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismos su trabajo.
- No les será de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No podrán formar parte de los Organigramas y Directorios de la Administración, no dispondrán de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, ni se les asignará login ni contraseña.
- Realizarán trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.
- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.

2. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE TRAGSA

1. Corresponde exclusivamente a TRAGSA la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigida en estas Instrucciones Técnicas, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

TRAGSA procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden de no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Administración.

2. TRAGSA asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del encargo, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3. TRAGSA velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del encargo desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estas Instrucciones Técnicas como objeto del encargo.



4. TRAGSA estará obligada a ejecutar la encomienda en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de TRAGSA ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a TRAGSA velar por el cumplimiento de esta obligación.

5. TRAGSA deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Actuar como interlocutor de TRAGSA frente a la Administración, analizando la comunicación entre TRAGSA y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al encargo, de un lado, y la Administración, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del encargo.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del encargo, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del encargo, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente TRAGSATEC con la Administración, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la Administración acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del encargo.

6. Respecto a la cesión de material: La cesión por parte de la Administración de material y equipos (incluido el acceso a aplicaciones informáticas) a TRAGSA, así como el uso de dependencias públicas por los trabajadores de la misma será excepcional y deberá estar debidamente motivado, estableciéndose en estos casos las medidas adecuadas para poder diferenciar a los trabajadores de la empresa de los de la Administración pública.

7. Cláusulas de subrogación empresarial: No se asumirá en el presente encargo de gestión ningún compromiso con respecto a los empleados de la entidad encargada.



CAPITULO IV DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS

1. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DE TRAGSA

TRAGSA está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones o su infracción por parte del personal por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

2. SUBCONTRATACIÓN

El importe de la parte de prestación a cargo de éstos deberá ser inferior al 50 por 100 del importe total del proyecto, suministro o servicio.

En los casos de subcontratación, TRAGSA deberá notificarlo al Director Técnico con antelación, por escrito, mediante acta firmada por duplicado que se incorporará al expediente, en la que se indicará de forma detallada los trabajos a subcontratar, entidad subcontratada, importe total de los trabajos, % sobre el presupuesto total, período de ejecución así, como medios humanos y materiales concretos que se incorporarán mediante esta fórmula a la realización de los trabajos.

3. NOMENCLATURA (CLASIFICACIÓN CPV)

98341120-2	Servicios de portería
60130000-8	Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera

4. TARIFAS

Para la confección del presupuesto se han utilizado los precios de las tarifas TRAGSA vigentes.

Mediante Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

El Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), establece en el punto 3 del artículo 7, que la resolución por la que se aprueben las tarifas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por el Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Aprobada, por Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, la actualización económica de los precios simples de las tarifas 2019, y adaptación de las desviaciones relevantes derivadas de su aplicación y del análisis de los costes reales, aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la revisión de los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no



sujetas a impuestos, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 1 de abril de 2020.–La Subsecretaria de Hacienda, Pilar Paneque Sosa.

ANEXO

Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos.

El Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, establece en sus artículos 6, 7, 8 y 9 el régimen económico de actuación de TRAGSA y su filial TRAGSATEC, así como el mecanismo de modificación del sistema de tarifas, creando al efecto una Comisión con las funciones de elaboración de nuevas tarifas, modificación de las existentes y determinación de los procedimientos, mecanismos y fórmulas aplicables que deban aplicarse para su revisión, así como de aprobación de las mismas.

En consecuencia, la Comisión mencionada, en su reunión del 17 de marzo de 2020:

ACUERDA

1. La actualización económica de los precios simples de las tarifas 2019, y adaptación de las desviaciones relevantes derivadas de su aplicación y del análisis de los costes reales, aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Las nuevas tarifas actualizadas (Tarifas 2020) se encuentran depositadas en la Secretaría de la citada Comisión y pueden ser consultadas en la página web de la empresa (www.tragsa.es).

2. Revisar los coeficientes para la actualización de los precios simples aprobados por Acuerdo de la Comisión publicado mediante Resolución de la Subsecretaria de Hacienda de 30 de abril de 2019 (BOE del 1 de mayo) en los siguientes términos:

Datos 2019 de actuaciones de ámbito nacional en el grupo TRAGSA

	TRAGSA		TRAGSATEC	
	Resto territorio Nacional	Canarias	Resto territorio Nacional	Canarias
Producción no sujeta a impuestos	391.081.500,09€	34.037.678,87€	275.682.549,14€	5.774.937,33€
Cuota impuestos soportados fiscalmente no deducibles	34.370.644,33€	368.287,85€	5.391.956,21€	85.444,42€
Coefficiente para la actualización de precios simples	1,0879	1,0108	1,0196	1,0148





Estos coeficientes también serán de aplicación a las unidades valoradas mediante precios de usuario específicos por no disponer de tarifa aprobada.

La mencionada actualización será de aplicación a las entidades respecto de las cuales TRAGSA y sus filiales tengan la consideración de medio propio en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

3. Las actualizaciones aprobadas serán de aplicación a los encargos en los que la fecha de formalización sea igual o posterior a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4. La Comisión procederá a la adecuación de los coeficientes de actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos antes del 31 de marzo de cada año y, en su caso, a la actualización de las tarifas si se producen desviaciones relevantes derivadas de su aplicación y del análisis de los costes reales del ejercicio inmediatamente anterior del Grupo TRAGSA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.5 del citado Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero.

5. PRESUPUESTO

Los trabajos recogidos en este encargo no se consideran entrega de bienes, por lo que la actuación se considera NO SUJETA A IVA. En consecuencia, el Presupuesto de Ejecución por Administración resulta de aplicar exclusivamente las tarifas aprobadas y cuando proceda, los precios de usuario calculados de acuerdo con lo previsto. Concretamente, las tarifas aplicadas se corresponden con las tarifas NO SUJETAS A IVA en territorio nacional para TRAGSA.

Por todo ello, una vez calculados los costes, según viene recogido en el ANEXO 2: Presupuesto, se estima necesario para llevar a cabo las distintas fases que constan en el presente pliego, un importe **de DOSCIENTOS NOVENTA Y SISETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS. (297.428,09 €)** no sujeto al IVA de acuerdo al artículo 1.2 de la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifica entre otras la Ley 37/1992 de 28 de diciembre, del impuesto sobre el valor y una vez aplicado el porcentaje establecido en la Resolución de 13 de junio de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda; y se encargue a la empresa nacional TRAGSA, de acuerdo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL ENCARGO

El **plazo de duración** del encargo será de **2 meses**, ajustándose al cronograma adjunto en el ANEXO 1: Cronograma, y en una única anualidad.

7. FINANCIACIÓN

Este encargo se realizará con cargo al presupuesto de la Consejería Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia:

Partida 17.07.00.442F.649.00 Proyecto de inversión: 43817

Proyecto cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Tema prioritario 58 “Actuaciones prioritarias en RN2000 y Espacios Naturales Protegidos de la Región de Murcia”.

Cofinanciación: 80 % FEDER, 20 % FONDOS PROPIOS ASOCIADOS

8. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante certificaciones mensuales según se especifica en el Anexo 1: cronograma.



9. ABONO DE INGRESOS

Diariamente la entidad encargada hará un Parte Diario de Caja en el que figure el número de billetes de cada clase expedidos, numerados, así como los ingresos correspondientes a los mismos, el cual será conformado por el Director del Trabajo y la entidad encargada, quedando una copia en poder de esta administración. El Adjudicatario elaborará un Informe final de Ingresos, el cual será conformado por el Director del Trabajo y el Adjudicatario.

Una vez finalizado el Servicio, se hará el abono, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de todos los ingresos obtenidos por la venta de billetes del servicio de autobuses, previa presentación del citado Informe Final de Ingresos, conformado por el Director del Trabajo.

Esta administración se reserva la facultad de realizar cuantas inspecciones estime necesarias para llevar a cabo un efectivo control de los ingresos generados por la gestión del servicio, debiendo proporcionarse todos los datos requeridos.

10. RESPONSABLES DEL ENCARGO

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, se hace constar que el Subdirector General de Patrimonio Natural y Cambio Climático, J. Faustino Martínez Fernández, y el Director General del Medio Natural, Fulgencio Perona Paños, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, serán los responsables a nivel administrativo del contrato, velando en conjunto porque la ejecución del mismo se ajuste estrictamente a la contratado, asumiendo la responsabilidad a que se refiere la instrucción quinta de dicho Acuerdo.

Murcia (documento firmado electrónicamente al margen)

EL TÉCNICO RESPONSABLE

FDO. ANDRÉS MUÑOZ CORBALÁN

VºBº, EL SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

FDO. J. FAUSTINO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General del Medio Natural



Unión Europea



29/05/2020 08:34:29

28/05/2020 23:58:02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81822d814-a176-994a-9987-00505696280

ANEXO Nº 1 CRONOGRAMA





Región de Murcia

**CONTROL DE ACCESOS A LAS PLAYAS DEL PARQUE REGIONAL DE CALBLANQUE
DURANTE ÉPOCAS DE ALTA AFLUENCIA DE VISITANTES DEL AÑO 2020**

		ANUALIDAD 2020	
		JULIO	AGOSTO
SERVICIO DE ACCESO A P.R. DE CALBLANQUE.	112.183,65	47.019,15	65.164,50
Coordinación control de accesos	19.896,63	8.192,73	11.703,90
Apoyo coordinación control de Accesos	15.163,83	6.243,93	8.919,90
Personal control de accesos	37.456,44	15.423,24	22.033,20
personal de informacion y Ed. Ambiental	38.262,75	15.755,25	22.507,50
Equipos de comunicación móvil	1.404,00	1.404,00	
SERVICIO DE AUTOBUSES	120.120,00	45.270,00	74.850,00
Bus lanzadera		42.750,00	71.250,00
bus reten		2.520,00	3.600,00
CONSUMIBLES, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO	21.633,86	21.633,86	0,00
adquisición vestuario	2.660,00	2.660,00	
consumibles diversos	5.700,00	5.700,00	
disponibilidad de parking	12.000,00	12.000,00	
Caseta punto de información	1.273,86	1.273,86	
SEGURIDAD Y SALUD	4.639,40	3.125,40	1.514,00
COSTES TOTALES	258.576,91	117.048,41	141.528,50
7,5% Costes Indirectos	19.393,27	8.778,63	10.614,64
7% Gastos Generales	19.457,91	8.807,89	10.650,02
TOTAL PARCIAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN		134.634,93	162.793,16
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN ACUMULADO	297.428,09	134.634,93	297.428,09

Murcia (documento firmado electrónicamente al margen)

EL TÉCNICO RESPONSABLE

FDO. ANDRÉS MUÑOZ CORBALÁN
VºBº, EL SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

FDO. J. FAUSTINO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General del Medio Natural



Unión Europea



29.05/2020.08.34.29

28.05/2020.23.58.02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8 B2Zd814-a176-994a-9987-00505696280

ANEXO 2. PRESUPUESTO

1. Cuadro de precios descompuestos.
2. Presupuesto y mediciones.
3. Resumen de presupuesto.





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General del Medio Natural



Unión Europea



29.05/2020.08.34.29

28.05/2020.23.58.02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8182d814-a176-994a-9987-005056966280

1. Cuadro de precios descompuestos





Ord	Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	importe
1	BUSCA		UD	Jornada de autobús lanzadera Unidad formada por una jornada de autobús de 55 plazas con conductor, para transportar visitantes del aparcamiento disuasorio a las playas del P.R. de Calblanque. Se incluyen todos los gastos del autobús y personal.			
	ALQBUS	1,000	ud	Alquiler de autobús con conductor jornada 8 h		475,00	475,00
						TOTAL PARTIDA.....	475,00
2	EMCA		ud	Equipos de comunicación móvil			
	EMIS	1,000	ud	Equipo comunicación		156,00	156,00
						TOTAL PARTIDA.....	156,00
3	MANT.1		ud	Adquisición vestuario Partida alzada a justificar en adquisición de vestuario reglamentario para el personal adscrito.			
	Ves..1	1,000	ud	Partida adquisición vestuario		190,00	190,00
						TOTAL PARTIDA.....	190,00
4	MANT.2		ud	consumibles diversos Partida alzada a justificar en adquisición de consumibles diversos. compra de tickets, etc			
	Cons..1	1,000	ud	adquisición consumibles diversos		350,00	350,00
	CONS.T	1,000	ud	trabajos de edicion e impresion de tickets		5.000,00	5.000,00
	CONS.T2	1,000	ud	caja herramientas equipada.		350,00	350,00
						TOTAL PARTIDA.....	5.700,00
5	P.INF		ud	Caseta punto de información caseta de informacion tipo para uso información y educación ambiental. incluye montaje y desmontaje			
	O01005	16,000	h	Oficial de oficios		22,62	361,92
	O01009	16,000	h	Peón		21,82	349,12
	CAS	1,000	ud	caseta		387,00	387,00
	P27004N	2,000	mes	Ordenador portátil estándar 14"		87,91	175,82
						TOTAL PARTIDA.....	1.273,86
6	PARK		ud	disponibilidad de parking durante el servicio			
						TOTAL PARTIDA.....	12.000,00
7	PERCA		ud	Personal control accesos Unidad formada por una hora de trabajo de personal de régimen general en dispositivo de control de accesos al P:R de Calblanque.			
	M06002	0,111	hor	Vehículo ligero 71-100 CV, sin mano de obra		26,94	2,99
	O01001	0,050	h	Capataz		28,48	1,42
	O01009	1,000	h	Peón		21,82	21,82
						TOTAL PARTIDA.....	26,23

28.05/2020.23.58.02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO
 29.05/2020.08.34.29
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81824814-a176-994c-9987-005056966280





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural



Unión Europea



Ord	Código	Cantidad	Ud	Descripción	Precio	Subtotal	importe
8	PERCOA		ud	Coordinacion control de accesos Unidad formada por una hora de trabajo de personal de régimen general en dispositivo de control de accesos al P:R de Calblanque.			
	M06002	0,111 jor		Vehículo ligero 71-100 CV, sin mano de obra	26,94		2,99
	O01001	0,050 h		Capataz	28,48		1,42
	O01004	1,000 h		Oficial especialista	25,60		25,60
					TOTAL PARTIDA.....		30,01
9	PERCOA1		ud	Apoyo coordinación control de accesos Unidad formada por una hora de trabajo de personal de régimen general en dispositivo de control de accesos al P:R de Calblanque.			
	M06002	0,111 jor		Vehículo ligero 71-100 CV, sin mano de obra	26,94		2,99
	O01001	0,050 h		Capataz	28,48		1,42
	O01005	1,000 h		Oficial de oficios	22,62		22,62
					TOTAL PARTIDA.....		27,03
10	PERIN		u	personal de informacion y ed. ambiental			
	O01004	1,000 h		Oficial especialista	25,60		25,60
	M06002	0,111 jor		Vehículo ligero 71-100 CV, sin mano de obra	26,94		2,99
	O01001	0,050 h		Capataz	28,48		1,42
					TOTAL PARTIDA.....		30,01
11	RETEN		ud	jornada de autobus reten			
	ALQBUS1	1,000 ud		bus a disposicion por rotura	120,00		120,00
					TOTAL PARTIDA.....		120,00

29/05/2020 08:34:29

28/05/2020 23:58:02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81824814-a176-994g-9987-00505696280





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General del Medio Natural



Unión Europea



29.05/2020.08.34.29

28.05/2020.23.58.02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81822d814-a176-994a-9987-0050569b6280

2. MEDICIONES Y PRESUPUESTO





Código Descripción Cantidad Precio Importe
SUBCAPÍTULO CAPI01 Servicio de acceso a Parque Regional de

Calblanque.

PERCOA	ud Coordinación control de accesos Unidad formada por una hora de trabajo de personal de régimen general en dispositivo de control de accesos al P:R de Calblanque. DIAS/Nº OPERARIOS/Nº HORAS Jornadas julio 21 1,00 13,00 273,00 Jornadas agosto 30 1,00 13,00 390,00				
				663,00	30,01 19.896,63
PERCOA1	ud Apoyo coordinación control de accesos Unidad formada por una hora de trabajo de personal de régimen general en dispositivo de control de accesos al P:R de Calblanque. DIAS/Nº OPERARIOS/Nº HORAS Jornadas julio 21 1,00 11,00 231,00 Jornadas agosto 30 1,00 11,00 330,00				
				561,00	27,03 15.163,83
PERCA	ud Personal control accesos Unidad formada por una hora de trabajo de personal de régimen general en dispositivo de control de accesos al P:R de Calblanque. DIAS/Nº OPERARIOS/Nº HORAS Jornadas agosto 30 2,00 11,00 660,00 OPERARIO A TIEMPO PARCIAL Jornadas julio 21 1,00 6,00 126,00 Jornadas agosto 30 1,00 6,00 180,00				
				1.428,00	26,23 37.456,44
PERIN	u personal de informacion y ed. ambiental DIAS/Nº OPERARIOS/Nº HORAS Jornadas julio 21 2,00 10,00 420,00 Jornadas agosto 30 2,00 10,00 600,00 OPERARIO A TIEMPO PARCIAL Jornadas julio 21 1,00 5,00 105,00 Jornadas agosto 30 1,00 5,00 150,00				
				1.275,00	30,01 38.262,75
EMCA	ud Equipos de comunicación móvil Nº personas en dispositivo 9 9,00				
				9,00	156,00 1.404,00

TOTAL SUBCAPÍTULO CAPI01 . 112.183,65





Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	----------	--------	---------

SUBCAPÍTULO CAP02 Servicio de autobuses.

BUSCA	UD Jornada de autobús lanzadera Unidad formada por una jornada de autobús de 55 plazas con conductor, para transportar visitantes del aparcamiento disuasorio a las playas del P.R. de Calblanque. Se incluyen todos los gastos del autobús y personal.			
	afluencia media	15 4,00	60,00	
	afluencia alta	36 5,00	180,00	
			240,00	475,00 114.000,00
RETEN	ud jornada de autobus reten bus reten	51	51,00	
			51,00	120,00 6.120,00

TOTAL SUBCAPÍTULO CAP02 120.120,00

SUBCAPÍTULO CAPI03 consumibles, repuestos y mantenimiento.

MANT.1	ud Adquisición vestuario Partida alzada a justificar en adquisición de vestuario reglamentario para el personal adscrito.	14	14,00	
			14,00	190,00 2.660,00
MANT.2	ud consumibles diversos Partida alzada a justificar en adquisición de consumibles diversos. compra de tickets, etc	1	1,00	
			1,00	5.700,00 5.700,00
PARK	ud disponibilidad de parking durante el servicio	1	1,00	
			1,00	12.000,00 12.000,00
P.INF	ud Caseta punto de información caseta de informacion tipo para uso información y educacion ambiental. incluye montaje y desmontaje periodo 11 de julio a 30 de agosto	1	1,00	
			1,00	1.273,86 1.273,86

TOTAL SUBCAPÍTULO CAPI03 21.633,86

28.05/2020.23.58.02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

29.05/2020.08.34.29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81824814-a176-994a-9987-00505696280





Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	----------	--------	---------

SUBCAPÍTULO CAPI04 seguridad y salud

L01059	ud Botiquín portátil de obra Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	8,00	8,00	
			8,00	53,36
				426,88
L01054	ud Extintor polvo ABC 6 kg, colocado Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 34A/233B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado.	2,00	2,00	
			2,00	61,50
				123,00
L01062	h Formación en Seguridad y Salud Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.	72,00	72,00	
			72,00	27,97
				2.013,84
L01064	ud Prueba específica del reconocimiento médico Prueba específica de reconocimiento médico no incluida en el reconocimiento médico básico	12,00	12,00	
			12,00	27,74
				332,88
L01065	ud Gorra tipo béisbol con anagrama Gorra tipo béisbol con anagrama en siete colores.	20,00	20,00	
			20,00	2,24
				44,80
L01090	ud Gafas antipolvo montura integral Gafas de montura integral. Campo de uso: líquidos; gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Con resistencia a impactos de baja energía (F). Ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (3-1,2), Clase óptica (1). Resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K) y al empañamiento (N). Adaptable sobre gafas correctoras. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170.	20,00	20,00	
			20,00	5,83
				116,60
L01100	ud Chaleco alta visibilidad Chaleco alta visibilidad. Clase 2 como mínimo tanto en superficie mínima de materiales como el nivel de retroreflexión de las bandas, con cremallera. Con logotipo en el pectoral izquierdo del Grupo Tragsa, Tragsa o Tragsatec en colores y vaciado (incluido en el precio). Disponible en naranja y amarillo flúor. Norma UNE-EN 20471.	20,00	20,00	
			20,00	3,37
				67,40
CS	ud crema solar	40,00	40,00	
			40,00	12,00
				480,00





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General del Medio Natural



Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
ATMOS	ud protector anti picaduras insectos			
		40,00		
			40,00	
L01049	m Cinta balizamiento, colocada			
	Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada	40,00	8,00	320,00
		600,00		
			600,00	
		600,00	1,19	714,00
TOTAL SUBCAPÍTULO CAPI04				4.639,40
TOTAL CAPÍTULO CAC				258.576,91
TOTAL SERVICIO ACCESO				258.576,91

29/05/2020 08:34:29

28/05/2020 23:58:02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81822d814-a176-994a-9987-00505696280





Región de Murcia
 Consejería de Agua, Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
 Dirección General del Medio Natural



Unión Europea



29/05/2020 08:34:29

28/05/2020 23:58:02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8 B2Zd814-a176-994a-9987-00505696280

3. RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General del Medio Natural



RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE
EUROS		
CAC	CONTROL ACCESOS CALBLANQUE	258.576,91
	Costes Directos Totales	258.576,91
	7,50 % Costes Indirectos s/258.576,91	19.393,27
	7,00 % Gastos Generales s/277.970,18	19.457,91
	Total Presupuesto de Ejecución Material	297.428,09
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	297.428,09

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS con NUEVE CÉNTIMOS

Murcia (documento firmado electrónicamente al margen)

EL TÉCNICO RESPONSABLE

FDO. ANDRÉS MUÑOZ CORBALÁN

VºBº, EL SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO NATURAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

FDO. J. FAUSTINO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

28.05/2020.23.58.02 MARTINEZ FERNANDEZ, JUAN FAUSTINO 29.05/2020.08.34.29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-81824814-a176-994a-9987-00505696280

